



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**EXTRACTO de la Orden ECD/622/2023, de 27 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel dirigidas a entidades privadas para espacios e instalaciones deportivas de promoción turística en la provincia de Teruel.**

BDNS (Identif.): 691844

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691844>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas privadas que reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.— *Objeto.*

Al objeto de corregir las desigualdades territoriales existentes en la provincia de Teruel, la Administración General del Estado y la Administración autonómica crearon un fondo de apoyo específico, el Fondo de Inversiones de Teruel (FITE), como instrumento de colaboración interadministrativa que persigue la promoción de infraestructuras e inversiones que minimicen los desequilibrios existentes, y en cuya planificación se ha previsto el fomento de inversiones en espacios e instalaciones deportivas para la promoción turística.

Cada año se suscribe un convenio entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel. La comisión de seguimiento del convenio para la Gestión del Fondo de Inversiones en Teruel (FITE), en su reunión de 2 de diciembre de 2021, aprobó los proyectos correspondientes al Fondo de 2021. La línea de proyecto (cláusula 2.ª5) B.12 “Inversiones en espacios e instalaciones deportivas para la promoción turística” se destinó la cantidad de 500.000 euros, para un periodo de ejecución y justificación de las ayudas concedidas entre los ejercicios 2022 y 2024.

Tercero.— *Cuantía.*

Las ayudas se concederán con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2023 en la línea de 18080/G4571/770206/32221, por una cuantía máxima de 250.000 euros y 18080/G4571/770206/91221, por importe hasta 250.000 euros, PEP 2022/000076.

Las ayudas serán cofinanciadas al 50% por las dos partidas presupuestarias por un importe máximo de 500.000 euros.

Cuarto.— *Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.*

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las solicitudes se dirigirán al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente, a través del Registro Electrónico General de Aragón.

A dicho Registro se accede a través de la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El uso del modelo de solicitud será obligatorio, conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (anexo I) Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Zaragoza, 27 de abril de 2023.— El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Felipe Faci Lázaro.